



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2014-MPV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, establece los mecanismos y procedimientos para la Elección de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados, en concordancia con lo prescrito por el Artículo 132° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; debiéndose comunicar dicha convocatoria al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2013-MPV, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de San José, comprensión del Distrito y Provincia de Virú;

Que, con Ordenanza Municipal N° 078-2006-MPV, se aprueba el Reglamento para las Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú; y, con Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPV se modifica los Artículos 18°, 28°, 35° y se aclara el Artículo 12° de dicho Reglamento;

Que, conforme señala el Artículo 3° del Reglamento para la Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú, el procedimiento electoral se desarrollará cumpliendo todas las actividades descritas en dicha norma; y, el Artículo 5° del citado Reglamento establece que el Alcalde de la Municipalidad Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que en el caso de las Municipalidades de Centros Poblados nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza;

En ejercicio de la facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San José, Distrito y Provincia de Virú, para el día Domingo 06 de Abril del 2014; y, **APRUEBESE** el Cronograma de Elecciones que en anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos del Proceso Electoral, ascendente a la suma de DIECISEIS MIL TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.16,037.00), que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones – JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales formule la propuesta de Convenios de Cooperación Técnica con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con la finalidad de que brinde asistencia técnica electoral; asimismo, se encargará a través de sus oficinas competentes llevar a cabo el Proceso Electoral.

ARTÍCULO 5°.- PONER en conocimiento de la Defensoría del Pueblo y de la Organización TRANSPARENCIA, a fin de que coadyuven para que las Elecciones se realicen democráticamente; de igual forma, solicitar el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el Acto de Sufragio.

ARTÍCULO 6°.- La elección materia de la convocatoria se sujetará a lo establecido en la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales de Centros Poblados, en lo que fuese de aplicación, y en el Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 078-2006-MPV y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPV.

ARTÍCULO 7°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración otorgarán los recursos necesarios para la realización del Proceso Electoral convocado, con cargo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú www.muniviru.gob.pe y en el panel de esta Municipalidad, encargándose para dicho efecto a la Oficina de Sistemas e Informática y la Oficina de Imagen Institucional, según corresponda.

Dado en la Ciudad de Virú, a los veinte días del mes de Enero del año 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
F. JOSÉ URGIA CRUZ
ALCALDE



ELECCIONES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS 2014

Cronogramas de Elecciones Municipales en el Centro Poblado SAN JOSÉ - Distrito y Provincia de Virú

Acciones	Actividades	1	20	23	26	28	31	36	53	56	60	63	64	66	68	74	76
		Meses y Días Calendarios															
		Ene.	Feb.	Feb.	Feb.	Feb.	Feb.	Feb.	Mar.	Abril.	Abril.						
1.	Convocatoria	21															
2.	Ultimo día de empadronamiento		09														
3.	Actualización y publicación del padrón electoral			12													
4.	Corrección del nombre y/o tacha de electores				15												
5.	Resolución inapelable de tachas					17											
6.	Publicación de padrón electoral definitivo						20										
7.	Sorteo e instalación de miembros comité electoral							25									
8.	Inscripción de listas de candidatos								14								
9.	Publicación de listas de candidatos									17							
10.	Tacha de candidatos (por cuadruplicado)										21						
11.	Resolución de tachas											24					
12.	Publicación de listas hábiles												25				
13.	Sorteo y publicación de los miembros de mesa													27			
14.	Sorteo ubicación símbolos en cedula de sufragio														29		
15.	Ultimo día de propaganda electoral															04	
16.	Día del sufragio, escrutinio y publicación de resultados.																06

Buscando realizar un desarrollo democrático del proceso electoral, los días marcados en el cronograma, pueden ser modificados por el Comité Electoral, mediante resolución pertinente, si existen hechos insalvables; excepto la fecha del acto de sufragio.

Publicación de resultados: dentro de las 24 horas culminado el acto de sufragio.

Impugnación de resultados: dentro de las 24 horas de publicado los resultados.

Resolución de impugnación: dentro de las 48 horas de presentada la impugnación.

